

como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marca y modelo

Primera. Descripción: Base.
Segunda. Descripción: Armadura.
Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Morter-Plans NS».

Características:

Primera: Mástico bituminoso de oxiasfalto.
Segunda: Film de polietileno de 95 gr/m².
Tercera: Film de polietileno.

La masa de las capas de recubrimiento bituminoso es de 2,92 Kg/m².

Los términos base, armadura y terminación utilizados en las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.
Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.
Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de julio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposó.

24732 RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa poliestireno expandido utilizado como aislante térmico, marca «Asaplac», tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Asaplac, Sociedad Anónima», en Cerdanyola, Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asaplac, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 182, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos, fabricados por «Asaplac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Cerdanyola (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, MOPU, mediante dictamen técnico, con clave S-28/1986, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.», por certificado de clave IA-86-231-B-2020, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DPE-2015, con fecha de caducidad el día 13 de julio de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 13 de julio de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Conductividad térmica. Unidades: W/m²K.
Segunda. Descripción: Densidad. Unidades: Kg/m³.
Tercera. Descripción: Reacción al fuego.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Asaplac», modelo tipo I.

Características:

Primera: Inferior a 0,057.
Segunda: Superior a 9.
Tercera: M-5.

Marca «Asaplac», modelo tipo II.

Características:

Primera: Inferior a 0,044.
Segunda: Superior a 11.
Tercera: M-5.

Marca «Asaplac», modelo tipo III.

Características:

Primera: Inferior a 0,037.
Segunda: Superior a 13.
Tercera: M-5.

Marca «Asaplac», modelo tipo IV.

Características:

Primera: Inferior a 0,034.
Segunda: Superior a 18.
Tercera: M-5.

Marca «Asaplac», modelo tipo V.

Características:

Primera: Inferior a 0,033.
Segunda: Superior a 22.
Tercera: M-5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de julio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposó.

24733 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la Resolución de homologación de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987 con contraseña CEH-0021, correspondiente a un horno eléctrico encastrable marca «Corberó», modelo H-8400, fabricado por «Corberó, Sociedad Anónima», en Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Baronesa de Maldá, 56, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de homologación de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987, por la que se homologó el horno eléctrico encastrable marca «Corberó», modelo H-8400, fabricado por «Corberó, Sociedad Anónima», en Castellbisbal, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con relación al modelo homologado, según dictamen técnico del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de clave 87045129;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985 y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de homologación de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987, con contraseña CEH-0021, al horno eléctrico encastrable para usos domésticos marca «Corberó», modelo H-8600, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo H-8600.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.030.
Tercera: 4.

Este horno está equipado con un motor turbina marca «Regasa», modelo C-2/20, 30 W, 220 V, clase H.

Este horno tiene incorporado el mando de las encimeras «Corberó» modelos E-440, E-441, E-442 y E-444.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

24734 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la resolución de homologación de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987 con contraseña CEH-0022, correspondiente a un horno eléctrico encastrable marca «Corberó», modelo H-8200, fabricado por «Corberó, Sociedad Anónima», en Espiugues de Llobregat, Barcelona (España).

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Baronesa de Maldá, 56, municipio de Espiugues de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de homologación de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987, por la que se homologó el horno eléctrico encastrable marca «Corberó», modelo H-8200, fabricado por «Corberó, Sociedad Anónima», en Castellbisbal, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con relación al modelo homologado, según dictamen técnico del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de clave 87045129;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985 y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la resolución de homologación de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987, con contraseña CEH-0022, al horno eléctrico encastrable para usos domésticos marca «Corberó», modelo H-8500, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo H-8500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.000.

Tercera: 3.

Este horno tiene incorporado el mando de las encimeras «Corberó» modelos E-440, E-441, E-442 y E-444.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

24735 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del «Hotel Parque», en Lanjarón (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del «Hotel Parque», en Lanjarón (Granada), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Lanjarón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del «Hotel Parque»

Ubicado en la carretera de Lanjarón a Granada, constituye uno de los mejores ejemplos que quedan en la provincia de la tipología de hoteles próximos a los balnearios.

Se trata de un edificio resuelto formalmente por un cuerpo central y dos torreones laterales. Consta de planta baja y dos de alzada.

La fachada está rehundida en su parte central, donde se encuentra la puerta de acceso al hotel.

El primer piso tiene friso corrido con adornos de canchillos. Los huecos los constituyen balcones rematados con frontones triangulares que se apoyan en ménsulas. Se separa del piso superior por una cornisa cuyos huecos son ventanas con antepechos decorados con bichas.

Los torreones laterales constan de ventanas en la planta baja y triple arcada de medio punto en los pisos superiores. Adosada a la torre izquierda hay una galería sobre columnas de hierro sobre las que descansa un friso decorado igual que la parte central de la fachada.

Está rodeado de una vegetación densa y de gran interés, destacando sus palmeras y eucaliptos.

Delimitación del entorno del «Hotel Parque»

El entorno afectado es el delimitado por una línea poligonal que arrancando desde la esquina occidental del edificio del balneario, llega en línea recta a la carretera C-333 (avenida del Generalísimo) la cruza y continúa en línea recta, sensiblemente a lo largo de su margen derecho (dirección Tablate a Albuñol) en una longitud de 294 metros. A continuación, girando hacia la izquierda en ángulo recto, recorre 170 metros en sentido perpendicular a la carretera y al final de éstos gira de nuevo para volver en línea recta al punto de origen.

24736 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Félix (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.